

Tramitación de Ingresos para Estudiantes, Docentes e Investigadores Internacionales.

Permiso Temporario:

Estudiante de un Curso (Art. 23 Inc. J Ley 25.871 y Disp. DNM 20699/2010).

Beneficiarios – Concepto

Quienes ingresen para cursar estudios formales en instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación de nivel:

1. Secundario
2. Superiores no universitarios
3. Universitarios
4. Postgrados

Podrá concederse un plazo de permanencia de un (1) año, prorrogable.

Documentación a presentar para el inicio del trámite

Del Requirente:

* Constancia de Inscripción en el Registro Nacional Único de Requirentes (ReNURE). (original y copia). La misma se realiza una vez que el interesado haya ingresado al país, con los designados del RENURE de cada Unidad Académica, o en las oficinas de la Secretaria General de Relaciones Interinstitucionales.

* Constancia de inscripción o cupo provisorio emitida a favor del extranjero.

* Solicitud de Autorización de Ingreso al país – Precarga de datos.

Del Ingresante:

*** Nota de solicitud detallando los motivos de la petición, conteniendo los siguientes datos de los ingresantes:**

1. Nombre / Apellido / Fecha de nacimiento
2. Número de pasaporte
3. País de nacimiento / nacionalidad
4. Estado civil / profesión / Nivel de estudios.
5. País y ciudad donde reside.
6. Cronograma, carga horaria, fecha de inicio y finalización del curso de mención.
7. Lugar físico y horarios donde se desarrollará el curso, especificando: domicilio, piso, aula, días y horarios de cursada.
8. Informar la necesidad o no de tener conocimientos de idioma español previos.
9. Consulado donde visará su pasaporte (Consulado Argentino en el país de origen).
10. Domicilio donde residirá el extranjero.

Tramitación de Ingresos para Estudiantes, Docentes e Investigadores Internacionales.

11. Detalle de las prestaciones que tomará a su cargo el solicitante (vivienda, viáticos, etc.)

12. Si el ingresante es menor de 18 años, deberá acreditar poseer un tutor designado en la República, argentino o extranjero que cuente con residencia temporaria o permanente en la República (con D.N.I. y mayor de 18 años).

* Copia del pasaporte completo del ingresante.

* Podrán requerirse mayores elementos probatorios de los extremos alegados por los interesados.

(*) La nota de solicitud debe estar suscripta por el representante legal de la entidad educativa y/o apoderado con facultades suficientes -en caso de no ser suscripta en presencia de un funcionario de la DNM deberá presentarse con firma certificada ante escribano público.

Radicaciones MERCOSUR y Estados Asociados Temporarias: (Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela, Guayana y Surinam).

Residencia por Nacionalidad:

Si usted es nativo de los siguientes países:

- Estado Plurinacional de Bolivia.
- República Federativa del Brasil.
- República de Chile.
- República de Colombia.
- República del Ecuador.
- República del Paraguay.
- Republica del Perú.
- República Oriental del Uruguay.
- República Bolivariana de Venezuela.
- Guayana o Surinam.
- O es nacido en algún país NO MERCOSUR pero es nacionalizado en alguno de los países: Brasil, Uruguay, Paraguay, Chile, Bolivia y posee 5 años de antigüedad en beneficio, podrá solicitar residencia temporaria por dos años.

Documentación Personal a Presentar:

- Turno: El cual se debe solicitar a través de www.migraciones.gov.ar El mismo puede sacarlo el interesado a través de la web, preferentemente con 2 o 3 meses de anticipación a su viaje.

- Identidad: Cedula de Identidad, Pasaporte o Certificado de Nacionalidad con foto, originales. Estos documentos deben encontrarse vigentes y en buen estado de conservación.

- **Certificado de antecedentes penales** (Expedido por su país de origen y traducido y legalizado).

Una vez llegados a la Argentina deberán realizar uno emitido por el Registro Nacional de Reincidencia o Policía Federal).

- Certificado que acredite fehacientemente que no registra condenas ni procesos penales en trámite, emitido por las autoridades competentes de los países donde haya residido por un plazo superior a un año, durante el transcurso de los últimos tres años. Solo exigible a mayores de 16

Tramitación de Ingresos para Estudiantes, Docentes e Investigadores Internacionales.

años.

- Declaración Jurada de carencia de antecedentes penales en otros países, la misma será confeccionada en migraciones, sede Corrientes, al momento de la solicitud de residencia.
- Sello de ingreso al país estampado en el documento de viaje o tarjeta migratorio.
- Tasa de Radicación: Mercosur \$1000 + \$60 DNI.

Las mismas se Pagan en el Banco Nación.

En el caso de necesitarse turno preferencial, se realiza a través de Pago Net

Ver cuadro tarifario en http://www.migraciones.gov.ar/pdf_varios/tasas/cuadro_tarifario.pdf

Radificaciones NO MERCOSUR Temporaria

Resto del mundo excepto países miembros y asociados al MERCOSUR

Todos aquellos extranjeros NO nativos de los países miembros y estados asociados al MERCOSUR deberán iniciar sus solicitudes de residencia, en el Departamento Gestión de Trámites NO MERCOSUR, de la Dirección de Radificaciones, de la Dirección General de Inmigración, Dirección Nacional de Migraciones, o en alguna de sus delegaciones en el interior del país. A los fines de regularizar su situación migratoria, los solicitantes deberán acompañar una serie de documentos personales comunes a todos los tipos de trámite y adicionalmente, documentación probatoria de la adecuación de cada migrante al criterio de admisión bajo el cual solicita la residencia.

Documentación a Presentar:

- Estudiantes:
 - Turno: El cual se debe solicitar a través de www.migraciones.gov.ar El mismo puede sacarlo el interesado a través de la web, preferentemente con 2 o 3 meses de anticipación a su viaje.
 - Identidad: Cédula de Identidad, Pasaporte o Certificado de Nacionalidad con foto, originales. Estos documentos deberán encontrarse vigentes y en buen estado de conservación.
 - **Certificado de antecedentes penales** (Expedido por su país de origen, traducido y legalizado. Una vez llegados a la Argentina deberán realizar uno emitido por el Registro Nacional de Reincidencia o Policía Federal).
 - Certificado que acredite fehacientemente que no registra condenas ni procesos penales en trámite, emitido por las autoridades competentes de los países donde haya residido por un plazo superior a un año, durante el transcurso de los últimos tres años. Solo exigible a mayores de 16 años.
 - Declaración Jurada de carencia de antecedentes penales en otros países, la misma será confeccionada en migraciones, sede Corrientes, al momento de la solicitud de residencia.
 - Sello de ingreso al país estampado en el documento de viaje o tarjeta migratorio.
 - Foto 4x4 a color (Deberá ser actual, tomada de frente, medio busto, con la cabeza totalmente descubierta, color, con fondo uniforme blanco y liso, permitiendo apreciar fielmente y en toda su plenitud los rasgos faciales de su titular al momento de realizar el trámite).
 - Tasa de Radicación: **TEMPORARIA \$2000** – Transitoria \$1000 - DNI \$60

Tramitación de Ingresos para Estudiantes, Docentes e Investigadores Internacionales.

Las mismas se Pagan en el Banco Nación.

En el caso de necesitarse turno preferencial, se realiza a través de Pago Net.

Ver cuadro tarifario en http://www.migraciones.gov.ar/pdf_varios/tasas/cuadro_tarifario.pdf

- - ESTUDIANTE FORMAL DEBERÁ PRESENTAR: DOCUMENTACIÓN PERSONAL COMPLETA Y CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA.
- - ESTUDIANTE NO FORMAL, DEBERÁ PRESENTAR: DOCUMENTACIÓN PERSONAL COMPLETA, (SOLO SI EL CURSO DURA MÁS DE 6 (SEIS) MESES) Y CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA,
- - INTERCAMBIO ESTUDIANTIL, DEBERÁ PRESENTAR: DOCUMENTACIÓN PERSONAL COMPLETA, (SOLO SI EL CURSO DURA MÁS DE 6 (SEIS) MESES). CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA, PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE ALUMNOS ENTRE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS,
- - ESTUDIANTE PARCIAL DEBERA PRESENTAR: DOCUMENTACIÓN PERSONAL COMPLETA, (SOLO SI EL CURSO DURA MÁS DE 6 (SEIS) MESES). CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA.
- **IMPORTANTE:**
 - Toda documentación expedida en el extranjero deberá contar con la legalización del Consulado Argentino, sito en el país emisor del documento Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto, o Apostillada, si el país hubiera ratificado el Convenio de La Haya.
 - Sin perjuicio de lo dispuesto en los acuerdos o convenciones internacionales vigentes, toda documentación expedida por las representaciones consulares en el territorio nacional, deberá contar con la legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto, excepto MERCOSUR.
 - Toda documentación expedida en idioma extranjero deberá contar con la traducción al castellano efectuada por Traductor Público Nacional (Art. 6º Ley 20.305) y legalizada por el Colegio de Traductores, excepto idioma portugués para Brasil.
 - La documentación a presentar deberá ser original. La Dirección Nacional de Migraciones podrá solicitar, si así lo considerase necesario, documentación adicional a la detallada.

Aclaración: Los docentes o investigadores que realicen movilidades que no excedan los 90 días, podrán permanecer en el país como turistas.